

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****Publicación de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava que han suscrito el convenio para el uso de herramientas de gestión de la administración electrónica en los concejos de Álava**

La Dirección de Equilibrio Territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.m) del Decreto Foral 1/2024, de 30 de enero, del Consejo de Gobierno Foral, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, tiene específicamente encomendada la tarea de potenciar la utilización de las nuevas tecnologías en las entidades locales.

El régimen competencial foral en la materia se recoge en el artículo 5 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos forales de sus territorios históricos, que asigna a los territorios forales competencia exclusiva en la asistencia y asesoramiento técnico a entidades locales.

En cuanto al régimen básico del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 36.1g), otorga a la Diputación Foral de Álava la competencia propia de prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

El artículo 3.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regula que las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas. En desarrollo de la anterior ley, mediante el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, se aprobó el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Por último, el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, disposición adicional octava, punto 3, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y de la cláusula subrogatoria prevista en el artículo 48 quinto de la Ley del Concierto Económico con el País Vasco, las diputaciones forales en sus respectivos ámbitos territoriales serán las competentes para formalizar convenios con las entidades locales para reforzar la autonomía y eficacia de los órganos responsables del control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, contable y presupuestaria de las citadas entidades locales.

El Territorio Histórico de Álava ha proporcionado ininterrumpidamente desde los años 80 del siglo pasado herramientas informáticas a las entidades locales alavesas para coadyuvar a la buena gestión interna de las citadas entidades. Como parte natural del proceso de desarrollo organizacional y de relación externa, desde el año 2011 la diputación pone a disposición de los ayuntamientos y cuadrillas programas de administración electrónica.

En el año 2021, la diputación foral comenzó a impulsar el programa Araba Digital, que pretende la transformación de la forma de trabajar de las administraciones públicas del territorio.

Al efecto, por Acuerdo 890/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de diciembre (publicado en BOTHA 52/2024, de 10 de mayo), se aprobó el modelo de convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y las juntas administrativas alavesas para el uso de

herramientas de administración electrónica en los concejos de Álava a suscribir entre aquellas entidades locales que así lo dispusieran y esta diputación foral. Diversas entidades locales de este territorio histórico han mostrado su interés en formalizar con esta diputación foral el convenio de colaboración dispuesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a continuación se relacionan las entidades locales de este Territorio Histórico de Álava que han suscrito convenio de colaboración con la Diputación Foral de Álava en materia informática, convenio cuyo contenido es, como se ha expuesto, el publicado en BOTHA 52/2024, de 10 de mayo.

<b>JUNTAS ADMINISTRATIVAS</b>
EGINO
GEBARA
OTEO
ELOSU
GOMETXA
BURUAGA
BERGANZO
APERREGI
BERRICANO
LEZAMA
IZORIA

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de septiembre de 2024

*El Diputado de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio*  
**ANARTZ GORROTXATEGI ELORRIAGA**